

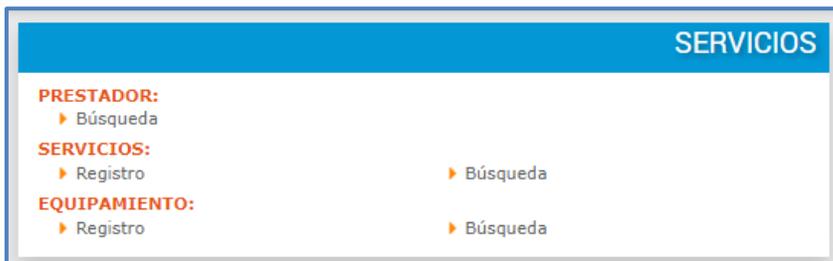
ANEXO III: Carga de STAN

A través del SVT se gestiona el ALTA de un nuevo STAN en carácter de DDJJ. Existen dos opciones para iniciar la gestión: 1) completando el Formulario STAN (formato .doc) y enviando por mail a la OVT para su revisión; 2) cargando la DDJJ de STAN en el SVT, en el cual deberán completar los campos obligatorios (indicados entre paréntesis), contemplando el alcance y los criterios mencionados en el **ANEXO I y II e informar a la OVT para avanzar en la gestión de revisiones y autorizaciones**. De llevar a cabo el punto 2) deberá entonces:

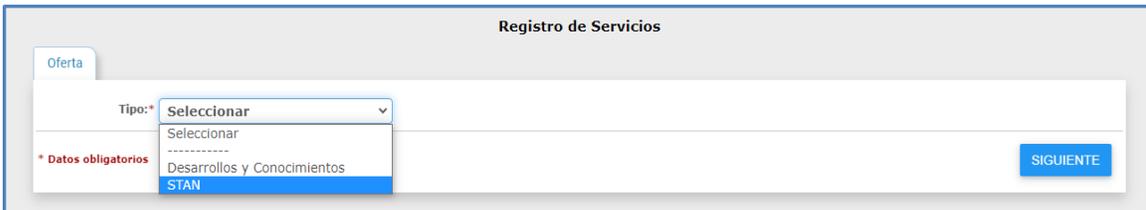
- a) Ingresar a **SVT – Rol Colaborador**



- b) Ir a **SERVICIOS**-----**Servicios**-----Registro



- c) En **Registro de Servicios**, seleccionar STAN:



Nota: Términos que se recomienda evitar en la redacción de STANs ya que entran en conflicto con el alcance de este instrumento: *Desarrollo, diseño, certificación, producción, síntesis, asistencia técnica, optimización* y palabras asociadas a éstas, ya que, si las actividades del mismo están asociadas a ese tipo de acciones, no deberían prestarse con este instrumento. Se recomienda evitar el uso de estos términos para describir la ejecución de las actividades del STAN. En aquellos casos que fuera necesario, se ahondará en el alcance de las tareas involucradas para determinar si aplica el instrumento.

DATOS DE LOS SERVICIOS

Son aquellos campos que incluyen la información descriptiva del servicio.

STAN (obligatorio):



- **Tipo STAN: SERVICIO / ASESORAMIENTO (obligatorio).** Debe optar por uno (el tipo de STAN lo definirá la Unidad Divisional que prestará el mismo).

El **STAN** de **tipo Servicio** implica tareas estandarizadas como análisis de muestras, análisis de datos e información e involucra el equipamiento y los recursos de la UD/Grupo. Ejemplos STAN Servicio:

- *Análisis de polisacáridos y azúcares reductores en muestras biológicas.*
- *Análisis de sólidos en aguas, efluentes, lixiviados, barros y sedimentos.*
- *Análisis estadístico para dar respuestas aplicadas al sector científico y al sector socio-productivo.*
- *Entre otros.*

El **STAN** de **tipo Asesoramiento** involucra actividades de recomendación, capacitación, dictado de cursos, talleres y acompañamiento técnico. Ejemplos de STAN Asesoramiento:

- *Asesoramiento integral en armado y funcionamiento de laboratorios para Biología molecular.*
- *Asesoría en procesos de tratamiento de residuos y efluentes, en particular biorremediación.*
- *Curso sobre Hidroponia.*
- *Asesoramiento en Políticas Institucionales contra la Discriminación y Violencia de Género.*
- *Entre otros.*

- **Prestador (obligatorio):** es la Unidad Divisional, grupo de investigación o laboratorio dependiente de CONICET, que presta el STAN (Según lugar de trabajo del agente. Si no depende de ninguna UE, el Prestador es el CCT Córdoba). Esta información será provista por el sistema de vinculación y convenios (SVT).

- **Título (obligatorio):** es el nombre del servicio. Representa las actividades que, utilizando el equipamiento o la infraestructura y los recursos humanos especializados de los Centros, Institutos y Laboratorios dependientes del CONICET o relacionados con él, se brindan en el STAN. Dado que los STANs se ofrecen a sectores dentro y fuera de la comunidad científica, el lenguaje descriptivo debe ser comprensible. Ej.: “Fraguado de cementos especiales” (esta denominación es más comprensible al demandante de la industria que “cinética química en cementos”).⁶

- **Prestación (no obligatorio):** Son los componentes o módulos de actividades independientes que componen un STAN determinado. Es aquella unidad de trabajo que no puede ser desagregada en componentes que den resultados.

En el sistema, cada prestación será costeadada y presupuestada individualmente contribuyendo al costo y precio de un STAN particular.

Esta división modular es útil para que el prestador pueda componer el servicio en función de las PRESTACIONES que requiera cada demanda concreta una vez autorizado el STAN.⁷

- **Detalle STAN (obligatorio):** Es la descripción, breve y en un lenguaje de comprensión general, de las actividades que están implicadas en el servicio. Es una aclaración del título. Aporta información acerca del alcance de las actividades que luego serán descriptas en la metodología. Se describe en este campo el público al cual estará dirigido (empresas, organismos públicos, etc). En caso de STAN para brindar cursos o capacitaciones, se describirán aquí los módulos o temas a abordar.

- **Detalle Prestación (no obligatorio):** Es la descripción, breve y en un lenguaje de comprensión general, de las actividades que están implicadas en la prestación. Es una aclaración del campo “Prestación”. Mientras el campo “Detalle” se refiere al STAN en general, este campo se refiere específicamente a la prestación. Si el STAN no se divide en prestaciones, este campo permanecerá vacío.

- **Metodología (obligatorio):** Es la explicación técnica de las tareas. Este campo debe redactarse pensando en un lector con un saber técnico, y en qué información del STAN y/o prestación puede resultarle relevante. Ej: Tecnología usada, Rangos de aplicación o sensibilidad del método, Niveles de detección, Precisión, etc. Las diferentes actividades deberán ser enumeradas de principio a fin, de forma tal de enunciar la totalidad de las tareas.

Será un requisito indicar la técnica utilizada en la prestación haciendo referencia a la misma. Ejemplo: Normas IRAM; método kjeldahl para determinar el contenido de nitrógeno, Método USEPA 201 A para Emisiones gaseosas/Calidad de aire. En este campo se deberán describir los entregables, si los hubiere Ej: Informe de análisis de resultados. También, es un requisito indicar que parte se hará cargo de la provisión de las muestras. Deberá mencionarse cuál de las partes será responsable de garantizar los permisos necesarios para ejecutar las actividades. Para aquellos casos en los que se realicen cursos/capacitaciones, se deberá indicar la modalidad (presencial/virtual, teórico/práctico), descripción del temario/contenido, a cargo de cuál de las partes estará la provisión del material involucrado.

- **Responsable Técnico (no obligatorio):** Es la persona o grupo de personas que dirigen, coordinan o ejecutan el servicio, y que pueden ser consultadas si se necesita aclarar algún aspecto técnico del STAN. Las líneas de investigación en las que el responsable técnico realice sus actividades, deberán tener relación directa con las actividades del STAN.

- **Unidad de Prestación (no obligatorio):** Es el modo de expresar la porción indivisible de lo que se está ofreciendo. Se establece de este modo la base de cobro del servicio o de la prestación.

- **Capacidad Operativa (no obligatorio):** Es la cantidad de prestaciones que se pueden realizar por unidad de tiempo (ej. 50 preparaciones de muestra de Microscopía electrónica por semana).

- **Capacidad Mínima (no obligatorio)⁸:** Es la mínima cantidad de unidades de prestación que se podrán contratar. Por debajo de esa cantidad no se realiza el servicio, o se realiza cobrando el monto que corresponde a esa cantidad mínima.

EQUIPAMIENTO (no obligatorio): Recomendable si aplica por las características del servicio a brindar. Se deberán mencionar aquellos equipamientos que son utilizados en forma directa en la ejecución de las tareas y/o aquellos equipos que son fundamentales para la realización de las mismas.

⁶ Tener en cuenta que el título no deberá exceder los 600 caracteres.

⁷ Teóricamente cada una de estas prestaciones podría brindarse de manera independiente, por lo que se registrará cada una como una oferta tecnológica por separado. En caso que no corresponda definir prestaciones distintas dentro del servicio, dejar el campo en blanco.

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA (obligatorio):

Se deberá clasificar la oferta tecnológica de acuerdo con determinados criterios. Todas las clasificaciones ayudarán en el proceso de búsqueda de STAN ofrecido y es importante su correcta nomenclatura. Recuerde que los STANs se ofrecen tanto dentro como fuera de la comunidad científica.

- **Disciplina Primaria Principal (obligatorio):** Son las usadas por el CONICET para clasificar la rama del conocimiento en la que investiga su personal y debiera corresponderse, aunque no necesariamente con la clasificación de las capacidades ofrecidas. (biología, ingeniería, etc). Disciplina de la línea de investigación que generó la oferta tecnológica.

- **Disciplina Primaria Otras:** IDEM Disciplina Primaria Principal

- **Disciplina Desagregada Principal (obligatorio):** IDEM Disciplina Primaria Principal (ver en listado de Disciplinas Desagregadas).

- **Disciplina Desagregada Otras:** IDEM Disciplina Primaria Principal.

- **Campo de Aplicación Principal (obligatorio):** Indicar la aplicación específica del conocimiento implicado en el servicio. A fin de aclarar estas categorías se brinda el siguiente ejemplo: Análisis de metales pesados en muestras líquidas (Química Analítica). Análisis de impacto de vuelco del efluente conteniendo metales pesados en cursos de agua (Química ambiental/etc.).

- **Campo de Aplicación Otras:** IDEM Campo de Aplicación Principal

- **Actividades Industriales Principal (obligatorio):** En la tabla de actividades industriales, escoger aquella que está más relacionada con el servicio. Esta es una clasificación más enfocada en la organización económica de la sociedad. Seleccionar aquella actividad industrial cuyas empresas puedan estar más interesadas en el servicio.⁹

- **Actividades Industriales Otras:** Consignar otras actividades industriales cuyas empresas puedan estar interesadas en el servicio. No consignar las empresas.

- **Palabras Claves (Obligatorio):** Palabras o frases cortas que tengan mayor probabilidad de ser utilizadas por quien tenga interés en ese servicio para encontrarlo en la base de oferta tecnológica del CONICET. Las palabras utilizadas deben permitir la identificación por el usuario externo al sistema científico y, por lo tanto, relacionados con la actividad de éste (tintura, tinta, colorantes, impresión) así como la búsqueda por parte de integrantes de la comunidad de investigadores y técnicos. Se trata de las palabras más significativas o informativas sobre su contenido.

COSTOS (obligatorio)

En relación a la oferta tecnológica de los STAN se deberá registrar en el sistema los diferentes costos en los que se incurren para su prestación como paso previo a su presupuestación. Los mismos se consolidan como costos mínimos para la prestación del servicio. Esto significa que las prestaciones se presupuestarán en cada caso considerando esta base. Estos se consolidan como costos mínimos conocidos al momento de la carga del STAN. La totalidad de los costos se determinarán en cada presupuesto en función a cada contratante.

⁹ Es una información de referencia, y está vinculada con la capacidad del prestador de procesar una magnitud de demanda potencial.

Componentes del costo:

Insumos Directos: Son todos los costos de los diversos insumos asignables específicamente al servicio o prestación.

- **Materia Prima:** Todos aquellos elementos que son imprescindibles consumir durante el proceso de realización del servicio o prestación, y en la cantidad consumida específicamente.

*Aclaración: Algunos costos que son costos indirectos y están agrupados dentro de costos generales de infraestructura, se convierten en costos directos cuando su participación como insumo es sustancial. En esos casos habrá que costearlo como insumo-Materia prima. Por ejemplo: **Gas:** Importe equivalente a la cantidad de gas utilizado en la realización del servicio o trabajo; **Electricidad:** Importe equivalente a la cantidad de electricidad utilizada en la realización del servicio o trabajo.*

- **Reactivos** En aquellos casos que para un servicio se deban utilizar más de un reactivo se debe computar el costo total de los reactivos utilizados, y en la cantidad consumida.

- **Material descartable:** Material que luego de ser usado en la prestación de un servicio no puede o debe ser reutilizado, como, por ejemplo: guantes descartables, jeringas, agujas, gasas, filtros, etc.

- **Insumos generales:** Es el material de uso general que se consume o utiliza en la prestación del servicio, como, por ejemplo: papel, tintas de impresión, pendrive, películas, etc.

- **Otros:** Este ítem no debería contener más del 10 % del total de los insumos.

Mano de Obra Directa: Es el trabajo afectado a un servicio o prestación determinada. En el SVT se indica el **Costo del Valor hora promedio de trabajo según categoría CIC / CPA**, para ello debe ir a **“Principal” --->ADMINISTRACIÓN---->Tipo IMPUTACION---->Valor Mano de Obra** (los valores informados son provisorios y podrán surgir modificaciones).

- **Mano de Obra CONICET (Obligatorio):** La mano de obra debe entenderse como un costo del CONICET, y se calculará el valor monetario del tiempo de los recursos humanos involucrados en el servicio. El CONICET ya lo tiene “valorizado”, y es el salario promedio hora que paga mensualmente a su personal según su escalafón y categoría, y será provisto en una tabla. El costo mencionado resultará de la multiplicación de la hora promedio de trabajo por categoría y escalafón y la cantidad de horas empleadas para prestar el servicio. Estos valores de referencia son necesariamente los provistos por el sistema, el cual arrojará al momento de la carga, los valores vigentes.

Aclaración: Este valor no tiene relación con la asignación por productividad a asignar entre el personal interviniente.

- **Mano de Obra no CONICET:** Servicios de terceros profesionales o no profesionales: Este rubro incluirá la subcontratación de un tercero necesaria para la realización de un servicio, ya sea como mano de obra o un servicio arancelado, como, por ejemplo: análisis estadísticos especializados, programación, secuenciación y cuantificación por qPCR, etc. Este ítem debe incluir los seguros de riesgo laborales correspondientes al personal no CONICET.

⁹Se utiliza la clasificación utilizada por la AFIP. Esta clasificación está provista por el sistema. Actividad económica: Es el proceso de producción, transformación, elaboración, generación, distribución y venta de bienes y/o prestación de servicios desarrollado por una unidad con el propósito de satisfacer necesidades individuales y/o colectivas. Cada unidad de clasificación puede desarrollar una o más actividades, diferenciables entre sí por tratarse de etapas distintas del proceso económico o dentro de una misma etapa, por considerar insumos, elaborar o comercializar productos y/o servicios distintos.

Equipamiento:

- **Amortización de equipos:** Compensación por la depreciación provocada por el uso del equipo durante su vida útil como consecuencia del uso y del desgaste. Esto significa un costo para su servicio. Se calcula dividiendo la diferencia entre el valor “a nuevo” (expresado en moneda constante) y el valor residual pasivo (VRP) dividido por la duración en años. Se obtiene así una “cuota” de amortización del equipo. Esta cuota deberá ser dividida en horas para poder costearla en cada servicio en particular.

- **Preparación de equipos:** Costos relacionados con la preparación previa de equipamiento para su operación.

- **Mantenimiento de equipos:** Costos de reparación y servicio técnico de equipos. Se calcula, dividiendo en horas, el costo total de mantenimiento durante el último año, incluyendo repuestos. Por ejemplo: calibración de equipos.

Costos Indirectos: Todos los costos relacionados con el servicio que no son Materia Prima o Mano de Obra Directa.

- **Viáticos y movilidad:** Son los costos del traslado y los viáticos del personal que va a realizar el servicio, indispensables para su prestación. Se pueden incurrir en costos como, por ejemplo: toma de muestras, inspección de área, realización de encuestas, etc.

- **Gastos Generales de infraestructura:** Costos relacionados con gastos de servicios (gas, electricidad, agua, etc.), mantenimiento edilicio, costos administrativos, limpieza, entre otros, no asignables directamente al servicio, prorrateados según el tiempo de la prestación.

*Aclaración: Algunos costos que son costos indirectos y están agrupados dentro de costos generales de infraestructura, se convierten en costos directos cuando su participación como insumo es sustancial. En esos casos habrá que costearlo como insumo-Materia prima. Por ejemplo: **Gas:** Importe equivalente a la cantidad de gas utilizado en la realización del servicio o trabajo; **Electricidad:** Importe equivalente a la cantidad de electricidad utilizada en la realización del servicio o trabajo.*

- **Otros costos indirectos:** Este rubro incluye otro tipo de costos no enumerados anteriormente, por ejemplo: servicios de terceros. Este ítem no debería contener más del 10 % del total de los costos indirectos.

Previsión de Fondos:

- **Porcentaje de Factor de Riesgo:** Este porcentaje de factor de riesgo está relacionado con la probabilidad de repeticiones o fallas que puede tener la prestación de un servicio. Este porcentaje va a variar en relación al tipo de servicio a prestar. Por ejemplo, en la comparación de ADNs el porcentaje de factor de riesgo puede ser bajo o nulo. Por otro lado, si la técnica empleada tiene intrínsecamente una probabilidad de fallo, deberá considerarse como factor riesgo.

Observaciones: Aquí se debe describir el criterio de definición de costos mínimos del servicio. Por ejemplo: *2.01 Mano de Obra CONICET: \$ XX ,XX (1,5 de horas de investigador adjunto).*